



Comisión  
Europea



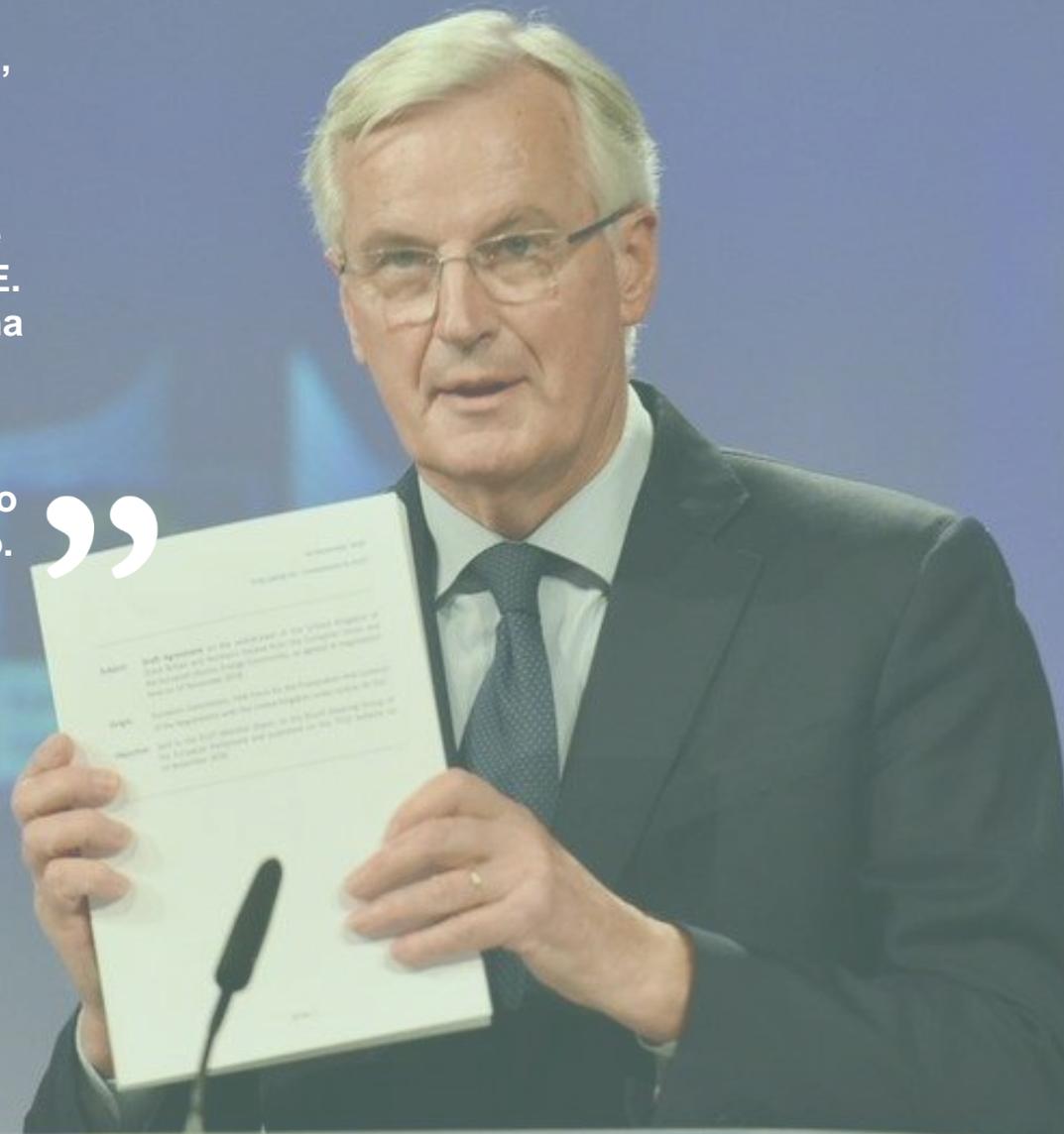
# El Acuerdo de Retirada entre el Reino Unido y la Unión Europea EXPLICADO

“ Hemos negociado con el Reino Unido,  
nunca en contra del Reino Unido.

Este acuerdo es un paso  
imprescindible para crear un clima de  
confianza entre el Reino Unido y la UE.  
Tenemos que establecer, en la próxima  
etapa, una asociación ambiciosa sin  
precedentes.

El Reino Unido seguirá siendo nuestro  
amigo, nuestro socio y nuestro aliado.”

*Michel Barnier, negociador principal de la  
Comisión Europea,  
en la reunión extraordinaria del Consejo  
Europeo (artículo 50) de 25 de noviembre  
de 2018*



Commission européenne  
European Commission

# ¿QUÉ ES EL ACUERDO DE RETIRADA?

El Reino Unido abandonará la UE en la medianoche del 29 de marzo de 2019.

El Acuerdo de Retirada garantiza que ello se realice **de forma ordenada**.



## Artículo 50, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea:

«El Estado miembro que decida retirarse notificará su intención al Consejo Europeo.

A la luz de las orientaciones del Consejo Europeo, la Unión negociará y celebrará con ese Estado **un acuerdo** que establecerá la forma de su retirada, teniendo en cuenta el **marco de sus relaciones futuras** con la Unión [...].»

# CRONOLOGÍA FUNDAMENTAL

29 de marzo de 2017

Notificación de retirada

La primera ministra Theresa May notifica al Consejo Europeo la intención del Reino Unido de retirarse de la Unión Europea.

19 de junio de 2017

Comienzo de las negociaciones

Se abordan, en primer lugar, tres cuestiones principales planteadas por la retirada: **derechos de los ciudadanos, liquidación financiera y forma de evitar una frontera física en la isla de Irlanda.**

8 de diciembre de 2017

Informe conjunto

En él se establecen los puntos de acuerdo en las tres principales cuestiones planteadas por la retirada y **otros aspectos de la separación.**

Recomendación de la Comisión con vistas a que el Consejo Europeo (artículo 50) determine que se han realizado avances suficientes en la primera fase de las negociaciones

19 de marzo de 2018

Proyecto de Acuerdo de Retirada

Este proyecto **plasma en términos jurídicos** el informe conjunto de diciembre. Pone de relieve los puntos de acuerdo y de desacuerdo.

19 de junio de 2018

Declaración conjunta

Se exponen los **avances complementarios** logrados por los negociadores.

14 de noviembre de 2018



Los negociadores llegan a un arreglo. La Comisión Europea recomienda al Consejo Europeo que determine que se han realizado avances decisivos, permitiendo así que concluyan las negociaciones.

25 de noviembre de 2018

Acuerdo de Retirada finalizado

Declaración Política

Los dirigentes de la UE refrendan el Acuerdo de Retirada y aprueban la Declaración sobre el marco de las relaciones futuras.

# Etapas de la celebración del Acuerdo



# Prioridades de la UE en las negociaciones del Brexit

conforme a las orientaciones del Consejo Europeo (art. 50)  
de 29 de abril y 15 de diciembre de 2017

«El objetivo general de la Unión en estas negociaciones será [...] preservar sus intereses, los de sus ciudadanos, sus empresas y sus Estados miembros».

Un **enfoque por fases**  
que garantice una **retirada ordenada**

---

Proteger a los **ciudadanos** que han construido sus vidas al amparo de derechos derivados de la pertenencia del Reino Unido a la UE

---

Velar por que tanto la Unión como el Reino Unido cumplan las **obligaciones financieras** resultantes de todo el período de pertenencia del Reino Unido a la UE

---

Seguir apoyando el objetivo de paz y reconciliación consagrado en el **Acuerdo del Viernes Santo**, y respaldando y preservando los logros, beneficios y compromisos del **proceso de paz en la isla de Irlanda**

# UN PROCESO INCLUSIVO Y TRANSPARENTE



**Conjuntamente con los 27 Estados miembros de la UE y el Parlamento Europeo:**

El Acuerdo se ha negociado **a la luz de las orientaciones del Consejo Europeo (art. 50)**. Se celebraron reuniones periódicas con los 27 Estados miembros de la UE a distintos niveles, así como con el **Grupo Director del Brexit** del Parlamento Europeo.



**Escucha activa:**

La información adicional aportada por los **órganos consultivos de la UE** y las **partes interesadas** ayudó a reunir datos.



**Transparencia sin precedentes:**

**Se han hecho públicos** todos los documentos intercambiados con los Estados miembros de la UE, el Consejo, el Parlamento Europeo y el Reino Unido, al igual que las orientaciones del Consejo Europeo, los documentos que definen la posición de la UE en las negociaciones y otros documentos pertinentes.

**Michel Barnier ha visitado con frecuencia los 27 Estados miembros de la UE para debatir con los Gobiernos, los parlamentos, los interlocutores sociales y las partes interesadas.**

# PRINCIPALES ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL ACUERDO DE RETIRADA (1/2)



## Disposiciones comunes (parte I)

- ▶ Establecer cláusulas transversales para la correcta comprensión y el buen funcionamiento del Acuerdo de Retirada.



## Cuestiones relativas a la separación (parte III)

- ▶ Garantizar una retirada ordenada, en particular mediante la liquidación sin sobresaltos de los procedimientos en curso y los dispositivos vigentes al término del período transitorio.



## Liquidación financiera (parte V)

- ▶ Garantizar que el Reino Unido y la UE cumplan todas las obligaciones financieras contraídas conjuntamente mientras el Reino Unido era un Estado miembro.



## Derechos de los ciudadanos (parte II)

- ▶ Proteger las opciones vitales de más de 3 millones de ciudadanos de la UE en el Reino Unido y más de un millón de nacionales británicos en los países de la UE, salvaguardando su derecho a vivir, trabajar o estudiar en su país de acogida.



## Transición (parte IV)

- ▶ Establecer un período transitorio, hasta finales de 2020, prorrogable una sola vez por un máximo de uno o dos años.
- ▶ Garantizar la aplicación continua del Derecho de la UE en y al Reino Unido durante ese período (pero sin la participación del Reino Unido en las instituciones y estructuras de gobernanza de la UE)
- ▶ Proporcionar más tiempo a las administraciones, las empresas y los ciudadanos para adaptarse.

# PRINCIPALES ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL ACUERDO DE RETIRADA (2/2)



## Gobernanza (parte VI)

- ▶ Garantizar la gestión, la aplicación y el cumplimiento efectivos del acuerdo, así como la existencia de un mecanismo eficaz de solución de diferencias.



## Protocolo sobre las zonas de soberanía en Chipre

- ▶ Proteger los intereses de los chipriotas que viven y trabajan en las zonas de soberanía.



## Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte

- ▶ Ausencia de una frontera física entre Irlanda e Irlanda del Norte.
- ▶ Mantenimiento sin menoscabo alguno de los derechos establecidos en el Acuerdo del Viernes Santo (Belfast) de 1998. Salvaguarda de la cooperación entre el Norte y el Sur.
- ▶ Mantenimiento del régimen de la Zona de Viaje Común entre Irlanda y el Reino Unido y preservación del mercado único de la electricidad.



## Protocolo sobre Gibraltar

- ▶ Establecer una cooperación administrativa durante el período transitorio entre España y el Reino Unido con respecto a Gibraltar en una serie de ámbitos, así como sobre la aplicación de la parte del Acuerdo de Retirada referida a los derechos de los ciudadanos.

# Parte I: DISPOSICIONES COMUNES

▶ Las disposiciones del Acuerdo de Retirada **deben tener los mismos efectos jurídicos en el Reino Unido que en la UE y en sus Estados miembros**

▶ Los tribunales del Reino Unido deben interpretar de forma coherente la **jurisprudencia del TJUE** dictada hasta el final del período transitorio, y tener debidamente en cuenta la que se dicte después de esa fecha

▶ **Primacía:** se faculta a las autoridades judiciales y administrativas del Reino Unido para **no aplicar cualquier texto legislativo nacional que sea incoherente o incompatible**

▶ **Efecto directo:** las partes interesadas pueden invocar el Acuerdo de Retirada directamente ante los tribunales nacionales, tanto en el Reino Unido como en los Estados miembros de la UE

▶ Se entenderá que las referencias al Derecho de la Unión contenidas en el Acuerdo de Retirada **engloban la nueva legislación o las modificaciones que entren en vigor durante el período transitorio.**

# Parte II: DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

El Acuerdo de Retirada preserva el derecho de residencia de más de 3 millones de ciudadanos de la UE en el Reino Unido y más de un millón de nacionales británicos en países de la UE.



## Ámbito de aplicación: ¿qué personas están cubiertas?

Los **ciudadanos de la UE** que residan en el Reino Unido y los **nacionales británicos** que residan en alguno de los **27 Estados miembros de la UE al final del período transitorio**, cuando esa residencia se atenga al Derecho de la UE sobre libre circulación.

Los **miembros de la familia** que disfruten de derechos en virtud de la legislación de la UE (cónyuges o parejas de hecho registradas, padres, abuelos, hijos, nietos y personas en una relación estable y duradera) y que todavía no residan en el mismo Estado de acogida que el ciudadano de la Unión o el nacional británico podrán reunirse con ellos en el futuro.

Los **menores** están protegidos, antes o después de la retirada del Reino Unido, independientemente del lugar en que hayan nacido.

Los **trabajadores fronterizos**, ya sean asalariados o autónomos, están también protegidos en los países en los que trabajen.

## ¿Qué derechos se protegen?

Los ciudadanos de la UE y los nacionales británicos, así como los miembros de su familia, pueden seguir viviendo, trabajando o estudiando en su país de acogida.

### Derechos de residencia

Las condiciones esenciales de la residencia son las mismas que las previstas en la legislación actual de la UE sobre la libre circulación.

### Seguridad social

Los interesados conservarán su derecho a la sanidad, las pensiones y otras prestaciones de la seguridad social y, si tienen derecho a una prestación en efectivo en un país, podrán en principio percibirla aun cuando decidan vivir en otro país.

También se benefician plenamente de la prohibición de cualquier discriminación por razón de nacionalidad y del derecho a la igualdad de trato con respecto a los nacionales del Estado de acogida.

### Trabajadores asalariados o autónomos

- ▶ Las personas amparadas por el Acuerdo de Retirada tendrán derecho a acceder a un empleo o a ejercer una actividad económica como trabajadores autónomos. También conservarán todos sus derechos laborales que se fundamenten en el Derecho de la Unión.
- ▶ El Acuerdo protege los derechos de los trabajadores fronterizos, asalariados o autónomos, en los países en los que trabajen.

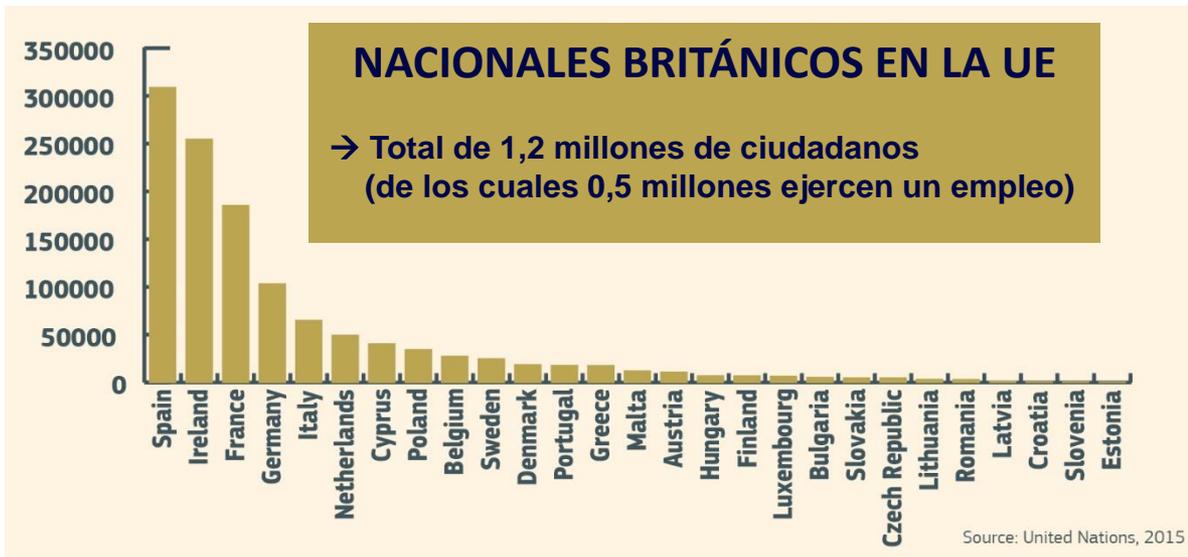
### Cualificaciones profesionales

- ▶ Las decisiones adoptadas con anterioridad por el Reino Unido o los Estados miembros de la UE de reconocer las cualificaciones profesionales de las personas a las que se aplique el Acuerdo seguirán siendo válidas. Los procedimientos de reconocimiento pendientes se finalizarán y respetarán.

# Ciudadanos de la UE en el Reino Unido y nacionales británicos en la UE



Las cifras utilizadas son estimaciones basadas en datos del Reino Unido (ONS, 2015) o de las Naciones Unidas (Naciones Unidas, 2015). Las cifras reales pueden variar.



## Procedimientos aplicables

### Sistema constitutivo:

Se requiere **una solicitud obligatoria** para poder disfrutar de los derechos en virtud del Acuerdo de Retirada.

*Lo aplicarán el Reino Unido y los Estados miembros de la UE que elijan hacerlo*



### Sistema declarativo:

Quienes cumplan las condiciones se convierten **automáticamente** en beneficiarios del Acuerdo de Retirada.

*Lo aplicarán los Estados miembros de la UE que elijan hacerlo*

→ **Procedimientos administrativos ágiles y sencillos**

→ **Los costes administrativos no deben superar los impuestos a los nacionales** por la expedición de documentos similares.

Quienes ya dispongan de un documento de residencia permanente pueden canjearlo gratuitamente.

## Ejecución y supervisión

El texto del Acuerdo de Retirada sobre los derechos de los ciudadanos **puede ser invocado directamente** por los ciudadanos de la UE ante los tribunales británicos y por los nacionales británicos ante los tribunales de los Estados miembros de la UE.

Los tribunales del Reino Unido pueden **solicitar decisiones prejudiciales al Tribunal de Justicia de la UE** sobre la interpretación de la parte del Acuerdo de Retirada relativa a los ciudadanos durante los **ocho años** siguientes al final del período transitorio. Para asuntos relacionados con la solicitud de la consideración de asentado en el Reino Unido, el período de ocho años comenzará el 30 de marzo de 2019.



**La Comisión Europea se encargará de supervisar la aplicación y el respeto de los derechos de los ciudadanos en la UE, y en el Reino Unido lo hará una autoridad nacional independiente.**

# Parte III: CUESTIONES RELATIVAS A LA SEPARACIÓN

El Acuerdo de Retirada contiene las cláusulas detalladas que se requieren para liquidar los procedimientos en curso y dispositivos vigentes en relación con lo siguiente:

**BIENES INTRODUCIDOS EN EL MERCADO**

**CIRCULACIÓN EN CURSO DE MERCANCÍAS (ADUANAS)**

**PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**COOPERACIÓN POLICIAL Y JUDICIAL EN CURSO EN MATERIA PENAL**

**COOPERACIÓN JUDICIAL EN CURSO EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL**

**DATOS E INFORMACIÓN INTERCAMBIADOS ANTES DEL FINAL DE LA TRANSICIÓN**

**CONTRATACIÓN PÚBLICA EN CURSO**

**EURATOM**

**PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN CURSO**

**FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN**

## BIENES INTRODUCIDOS EN EL MERCADO

Los bienes comercializados legalmente en la UE o en el Reino Unido antes del final del período transitorio pueden seguir circulando libremente, sin necesidad de modificar los productos o volver a etiquetarlos.

Los bienes que se encuentren en la cadena de distribución al final del período transitorio:



podrán **llegar a los consumidores finales** sin ningún requisito adicional; también podrán **ponerse en servicio**;



serán objeto de una **supervisión continua por parte de las autoridades de vigilancia del mercado en los Estados miembros y el Reino Unido.**



### **Excepción: circulación de animales vivos y productos de origen animal**

A partir del final del período transitorio, estarán sujetos a las normas aplicables a las importaciones y a los controles sanitarios en la frontera, con independencia del momento en que se hayan introducido en el mercado.

## CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS EN CURSO DESDE UNA PERSPECTIVA ADUANERA



A efectos de aduanas, IVA e impuestos especiales, los movimientos de mercancías que **se inicien** antes del final del período transitorio podrán concluirse **con arreglo a las normas de la UE**.



Tras el final del período transitorio, **seguirán aplicándose las normas de la UE a las operaciones transfronterizas que hayan comenzado antes del período transitorio** en lo que se refiere a los derechos y obligaciones de los sujetos pasivos relacionados con el IVA, como la declaración, el pago y la devolución del IVA.

## PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL



Los derechos de propiedad intelectual unitarios existentes en la UE (marcas, derechos sobre dibujos y modelos, derechos sobre obtenciones vegetales, etc.) seguirán estando protegidos en el Reino Unido.

Todas las categorías de indicaciones geográficas de la UE seguirán estando protegidas.

La lista completa de las indicaciones geográficas vigentes aprobadas por la UE estará jurídicamente protegida por el Acuerdo de Retirada, hasta tanto no se celebre, en su caso, un nuevo acuerdo sobre las relaciones futuras.

El Reino Unido garantizará, **como mínimo, el mismo nivel de protección** para las indicaciones geográficas ya existentes. Esta protección se instrumentará a través de la legislación nacional del Reino Unido.

Las indicaciones geográficas aprobadas por la UE con nombres originarios del Reino Unido (**por ejemplo, el «cordero galés» o el «whisky escocés»**) seguirán estando protegidas en la UE.

▶ Todos los derechos estarán protegidos por el Reino Unido como **derechos de propiedad intelectual nacionales**. La conversión de un derecho en la UE a un derecho en el Reino Unido será **automática**, sin reexamen alguno, y **gratuita**.

## COOPERACIÓN POLICIAL Y JUDICIAL EN CURSO EN MATERIA PENAL

Los procedimientos judiciales y policiales en curso en el Reino Unido en materia penal se llevarán a cabo de conformidad con las normas aplicables de la UE.



\* En lo que respecta a la orden de detención europea, véanse las normas aplicables durante la transición

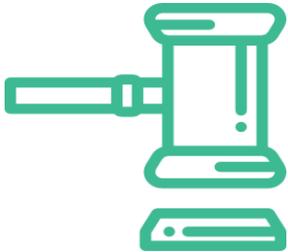
### ¿Cómo se hará esto en la práctica?

Una persona detenida en el Reino Unido al amparo de una **orden de detención europea\*** será entregada al Estado miembro que la esté buscando.

El **equipo conjunto de investigación** establecido por el Reino Unido y los demás Estados miembros proseguirá sus investigaciones.

Si una autoridad de un Estado miembro de la UE **recibe del Reino Unido la solicitud de que se incaute el producto de un delito o se proporcione información** antes de que finalice el período transitorio, se satisfará la solicitud con arreglo a las normas aplicables de la UE.

## COOPERACIÓN JUDICIAL EN CURSO EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL



La legislación de la UE en materia de litigios civiles transfronterizos seguirá siendo aplicable a las acciones judiciales iniciadas antes del final del período transitorio.

La legislación de la UE relativa al reconocimiento y la ejecución de las resoluciones judiciales seguirá siendo aplicable en esos casos.

### ¿Qué pasará con los procedimientos judiciales entre empresas en curso tras el final del período transitorio?

Al término del período transitorio, se encuentra pendiente un pleito entre una empresa neerlandesa y una empresa del Reino Unido ante un tribunal británico:

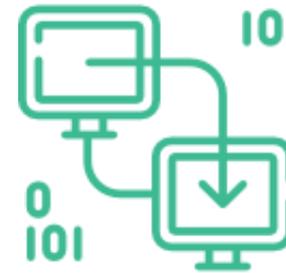
El tribunal del Reino Unido sigue siendo **competente** para conocer de ese caso con arreglo al Derecho de la UE.

Al término del período transitorio, una empresa tiene un pleito pendiente contra una empresa del Reino Unido ante un tribunal francés:

La legislación de la UE sobre el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales sigue siendo aplicable **en el Reino Unido** a la **sentencia** del tribunal francés.

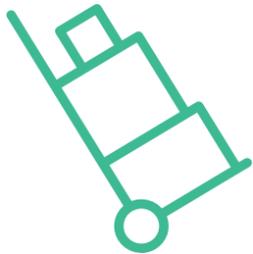
## DATOS E INFORMACIÓN INTERCAMBIADOS ANTES DEL FINAL DE LA TRANSICIÓN

Después del período transitorio, el Reino Unido **seguirá aplicando las normas sobre protección de datos de la UE a las actuales «existencias de datos personales»**, hasta que la UE determine, mediante una **decisión de adecuación**, que el régimen de protección de datos del Reino Unido ofrece garantías esencialmente equivalentes a las de la UE.



*Normas de protección de datos de la UE hasta la decisión de adecuación*

## CONTRATACIÓN PÚBLICA EN CURSO



**Los procedimientos de contratación pública pendientes** al finalizar el período transitorio se completarán con arreglo a las **mismas normas sustantivas y de procedimiento**, de conformidad con la legislación de la UE.





## EURATOM

El Reino Unido es plenamente responsable de **sus controles de seguridad nuclear** y se compromete a establecer un futuro régimen con una cobertura y eficacia **equivalentes a los actuales dispositivos Euratom**.

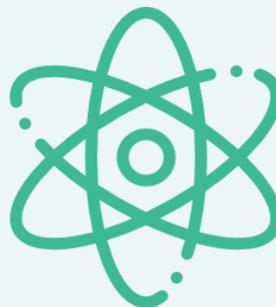
**Transferencia de propiedad del equipo y otros bienes del Reino Unido** relacionados con los controles de seguridad, de Euratom al Reino Unido.

La UE recibirá **una compensación** por el valor contable.

**Los acuerdos internacionales de Euratom** dejarán de aplicarse al Reino Unido.

El Reino Unido debe en ese contexto dialogar con los socios internacionales.

El derecho de propiedad sobre **los materiales fisionables especiales** mantenidos en el Reino Unido por entidades británicas se transferirá de Euratom al Reino Unido. En el caso de los materiales mantenidos en el Reino Unido por empresas de EU-27, Euratom conservará el derecho de aprobar las futuras ventas o transferencias.



**La responsabilidad última respecto al combustible gastado y a los residuos radiactivos** recae en el Estado en el que se hayan producido, de conformidad con los convenios internacionales y la legislación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

## PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CURSO

**El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) seguirá siendo competente** en todos los procedimientos judiciales registrados antes de que finalice el período transitorio. Estos procedimientos deben continuar hasta que se dicte una resolución firme vinculante de conformidad con las normas de la Unión, teniendo en cuenta los recursos o remisiones.

**De esta forma, los asuntos pendientes podrán finalizarse de manera ordenada.**

**4 AÑOS**



Podrán presentarse ante el TJUE **nuevos procedimientos de infracción contra el Reino Unido** durante 4 años a partir del final del período transitorio. Los procedimientos pueden referirse a infracciones del Derecho de la UE o al incumplimiento de decisiones administrativas de la UE antes del final del período transitorio o, en algunos casos, incluso después.



La competencia del TJUE en estos nuevos asuntos es coherente con el **principio con arreglo al cual la denuncia de un Tratado no debe afectar a ningún derecho, obligación o situación legal de las Partes que se haya generado antes de la denuncia.**

Se garantiza así la **seguridad jurídica y la igualdad de condiciones** entre los Estados miembros de la UE y el Reino Unido con respecto a situaciones que se han producido mientras el Reino Unido estaba sujeto al Derecho de la Unión.

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN CURSO



Todos los procedimientos administrativos pendientes al final del período transitorio seguirán tramitándose con arreglo a las normas de la UE.

Durante la transición, **el Reino Unido sigue estando plenamente vinculado por el Derecho de la UE. Por tanto**, debe garantizarse el cumplimiento de la legislación de la UE y la igualdad de condiciones con los demás Estados miembros.

- ▶ Esto se refiere a los procedimientos sobre cuestiones relacionadas, por ejemplo, con la competencia o las ayudas estatales que hayan incoado antes del término del período transitorio las instituciones, oficinas o agencias de la UE, y que afecten al Reino Unido o a personas físicas o jurídicas de este país.
- ▶ Se pueden abrir **NUEVOS EXPEDIENTES** durante un período de **4 años** a partir del final del período transitorio en relación con:
  - ▶ **ayudas estatales** concedidas antes del final del período transitorio; e
  - ▶ **investigaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)** relativas a hechos que se hayan producido antes del final de la transición, o a deudas aduaneras surgidas después del período transitorio.

## FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN



Los **privilegios e inmunidades** actuales de la UE se mantendrán respecto de las actividades que hayan tenido lugar antes del final del período transitorio.

Ambas Partes seguirán garantizando **el cumplimiento de las obligaciones de secreto profesional**. La información clasificada y otros documentos obtenidos mientras el Reino Unido era un Estado miembro deben conservar **el mismo nivel de protección** que antes del período transitorio.



# Parte IV: TRANSICIÓN

Durante el período transitorio, la legislación de la UE sigue siendo aplicable al y en el Reino Unido.

**La UE tratará al Reino Unido como si fuese un Estado miembro**, salvedad hecha de **su participación en las instituciones y estructuras de gobernanza de la UE.**

**El período transitorio ofrecerá a las administraciones, las empresas y los ciudadanos tiempo suficiente para adaptarse.**

Asimismo, proporcionará a la UE y al Reino Unido tiempo para **negociar las relaciones futuras.**



**Duración:**  
del 30 de marzo de 2019  
al 31 de diciembre de 2020

Este período tiene en cuenta lo solicitado por el Reino Unido (alrededor de dos años) y coincide con el actual período presupuestario de la UE (marco financiero plurianual 2014-2020).

## ¿Qué sucede durante el período transitorio?

### **La legislación de la UE sigue siendo aplicable**

al y en el Reino Unido, como si fuera un Estado miembro.

---

### **El Reino Unido permanece en la unión aduanera y el mercado único de la UE**

manteniendo vigentes las cuatro libertades y todas las políticas de la UE.

---

### **El Reino Unido sigue estando vinculado por las obligaciones derivadas de todos los acuerdos internacionales de la UE.**

En el ámbito del comercio, esto significa que los terceros países siguen teniendo el mismo nivel de acceso al mercado británico.

El Reino Unido no puede aplicar nuevos acuerdos en ámbitos que sean competencia exclusiva de la UE, a menos que esta lo autorice.

---

### **El Reino Unido deja de estar representado en las instituciones, órganos y organismos de la UE.**

# Posible prórroga del período transitorio

*Solo puede prorrogarse una vez*

*Debe decidirse antes del 1 de julio de 2020*

*Por acuerdo mutuo entre la UE y el Reino Unido*

*Por uno o dos años, como máximo*

Durante la posible prórroga del periodo transitorio, **a partir de enero de 2021 el Reino Unido ya no participará en el marco financiero plurianual:** solo podrá participar en los programas de la UE como país tercero.

Para prorrogar el período transitorio se requerirá **una contribución financiera adecuada del Reino Unido al presupuesto de la UE**, la cual será determinada por el Comité Mixto.

## Participación del Reino Unido en las políticas exterior y de defensa de la UE durante el período transitorio

La política exterior y de seguridad común (PESC) se aplicará al Reino Unido durante el período transitorio.

En particular, el Reino Unido aplicará los regímenes sancionadores de la UE y respaldará las declaraciones y posiciones de la UE en terceros países y organizaciones internacionales.

▶ El Reino Unido puede participar en **operaciones militares y misiones civiles de la UE** en el marco de la **política común de seguridad y defensa (PCSD)**, pero **sin ninguna capacidad de liderazgo**.

El Reino Unido tendrá la posibilidad de participar en los proyectos de los organismos implicados en la política exterior y de seguridad común, incluida la Agencia Europea de Defensa, pero **sin ninguna función decisoria**.



Por ejemplo, el cuartel general de la operación militar de la UE contra la piratería, **EU NAVFOR Somalia (Operación Atalanta)**, se ha transferido de Northwood (Reino Unido) a Rota (España).

## Participación del Reino Unido en asuntos de justicia e interior durante el período transitorio

La política de justicia y asuntos de interior de la UE seguirá aplicándose al Reino Unido durante el período transitorio.

### Orden de detención europea

La orden de detención europea será **aplicable**, pero un Estado miembro podrá negarse a entregar a sus propios nacionales al Reino Unido atendiendo a los principios fundamentales de su Derecho nacional (artículo 185 del Acuerdo de Retirada).

### Derecho del Reino Unido a optar por la participación o la exclusión

Durante el período transitorio, el Reino Unido **no tendrá derecho a optar por participar en medidas completamente nuevas.**

Pese a ello, la UE podrá **invitar al Reino Unido a cooperar** en relación con tales nuevas medidas, en las condiciones establecidas para la **cooperación con terceros países.**

El Reino Unido puede optar por **ejercer su derecho de participación o de exclusión voluntaria** en lo que respecta a las medidas que modifican actos de la UE por los que el Reino Unido estuviera vinculado mientras era un Estado miembro, que los sustituyen o que se basan en ellos.

## ¿Cuáles son las consecuencias para la pesca?



El período transitorio aporta claridad y previsibilidad al **prorrogar la aplicabilidad de la política pesquera común al Reino Unido** (y las condiciones de los acuerdos internacionales pertinentes).

**El Reino Unido seguirá estando vinculado por las decisiones sobre posibilidades de pesca hasta el final del período transitorio.**

Se le consultará en las distintas fases del proceso decisorio anual en relación con sus posibilidades de pesca.

Previa invitación de la UE y en la medida que lo permita el foro correspondiente, **el Reino Unido podrá participar -dentro de la delegación de la UE- en las consultas y negociaciones internacionales con vistas a preparar su futura adhesión** a los foros internacionales en cuestión.

# Parte V: LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Las disposiciones financieras del Acuerdo de Retirada garantizan que tanto el Reino Unido como la UE cumplan todas las obligaciones financieras adquiridas mientras el Reino Unido era miembro de la UE.



Orientaciones del Consejo Europeo  
29 de abril de 2017

En las orientaciones del Consejo Europeo se pedía una **única liquidación financiera** que abarcara el presupuesto de la UE, el cese de la pertenencia del Reino Unido a todos los órganos e instituciones establecidos por los Tratados y la participación del Reino Unido en los fondos y mecanismos específicos relativos a las políticas de la Unión.

La liquidación financiera cubre todos estos elementos y salda las cuentas.

## Principios que sustentan la metodología acordada

1.

**Ningún Estado miembro debe pagar más o recibir menos** debido a la retirada del Reino Unido de la UE.

2.

**El Reino Unido debe pagar su parte de los compromisos contraídos** durante su adhesión.

3.

**El Reino Unido no debe pagar ni más ni antes que si hubiera seguido siendo un Estado miembro.**

**NOTA:** El acuerdo no se refiere al importe de la obligación financiera del Reino Unido, sino a la forma de calcularlo.

## ¿Qué se ha acordado?

La metodología acordada permite satisfacer todos los compromisos conjuntos respecto del presupuesto de la UE (2014-2020), incluidos los compromisos pendientes a finales de 2020 y los pasivos no cubiertos por activos.

El Reino Unido también **seguirá garantizando los préstamos concedidos por la UE antes de su retirada** y recibirá el reembolso de la parte que le corresponda de las garantías no utilizadas y los importes posteriormente recuperados, tras la ejecución de las garantías de préstamos.

### Fondos fiduciarios de la UE y Mecanismo para los Refugiados en Turquía

▶ El Reino Unido cumplirá todos los compromisos pendientes relacionados con los fondos fiduciarios de la UE y el Mecanismo para los Refugiados en Turquía.



### Fondo Europeo de Desarrollo

▶ El Reino Unido seguirá siendo parte del Fondo Europeo de Desarrollo, y contribuyendo a los pagos necesarios para satisfacer todos los compromisos relacionados con el undécimo FED, actualmente en vigor, y los anteriores FED.



### Banco Central Europeo

▶ La parte del Reino Unido en el capital desembolsado del Banco Central Europeo se reembolsará al Banco de Inglaterra.



### Banco Europeo de Inversiones

▶ La parte del Reino Unido en el capital desembolsado del Banco Europeo de Inversiones se reembolsará entre 2019 y 2030, pero será sustituida por una garantía exigible adicional. El Reino Unido mantendrá una garantía sobre el saldo de las operaciones pendientes del BEI desde la fecha de retirada hasta la fecha final de amortización.

## ¿Cómo se calcula la cuota del Reino Unido?

- El Reino Unido **contribuirá al presupuesto de 2019 y 2020** y su cuota será un porcentaje calculado como si siguiera siendo un Estado miembro. En lo referente a las obligaciones **posteriores a 2020**, la cuota del Reino Unido se calculará como la **relación entre los recursos propios aportados por el Reino Unido** en el período 2014-2020 y los **recursos propios aportados por todos los Estados miembros** (incluido el Reino Unido) en el mismo período. Esto significa que el «**cheque británico**» está incluido en la cuota del Reino Unido.

## ¿Cuál es la parte del Reino Unido en el patrimonio de la UE (activos, bienes inmuebles y efectivo)?

- Los activos de la UE pertenecen a esta, ya que la UE tiene personalidad jurídica propia, y ningún Estado miembro tiene derecho alguno sobre ellos. Sin embargo, **de la parte del Reino Unido en los pasivos de la UE se deducirán los activos correspondientes**, pues, al ser innecesario financiar pasivos cubiertos por activos, no es preciso que el Reino Unido los financie.

## ¿Cuánto tiempo deberá seguir pagando el Reino Unido?

- El Reino Unido seguirá pagando **hasta que se haya saldado el último pasivo a largo plazo**. No se le exigirá que pague antes que si hubiera seguido siendo miembro de la UE. Ambas Partes pueden acordar cierta simplificación.

## ¿Pagará el Reino Unido los pasivos por pensiones de los funcionarios de la UE?

- El Reino Unido pagará su parte de la financiación de las pensiones y otras prestaciones a los empleados acumuladas al término de 2020. Este pago se efectuará al vencimiento, como en el caso de los demás Estados miembros.

## ¿Qué significa esto para los proyectos y programas de la UE?

Todos los proyectos y programas de la UE se financiarán según lo previsto en el actual marco financiero plurianual (2014-2020).

Se ofrece así certeza a todos los beneficiarios de los programas de la UE, incluidos los británicos, que seguirán beneficiándose de esos programas hasta su **conclusión**, con la salvedad de los instrumentos financieros aprobados después de la retirada.



# Parte VI: Estructura de gobernanza

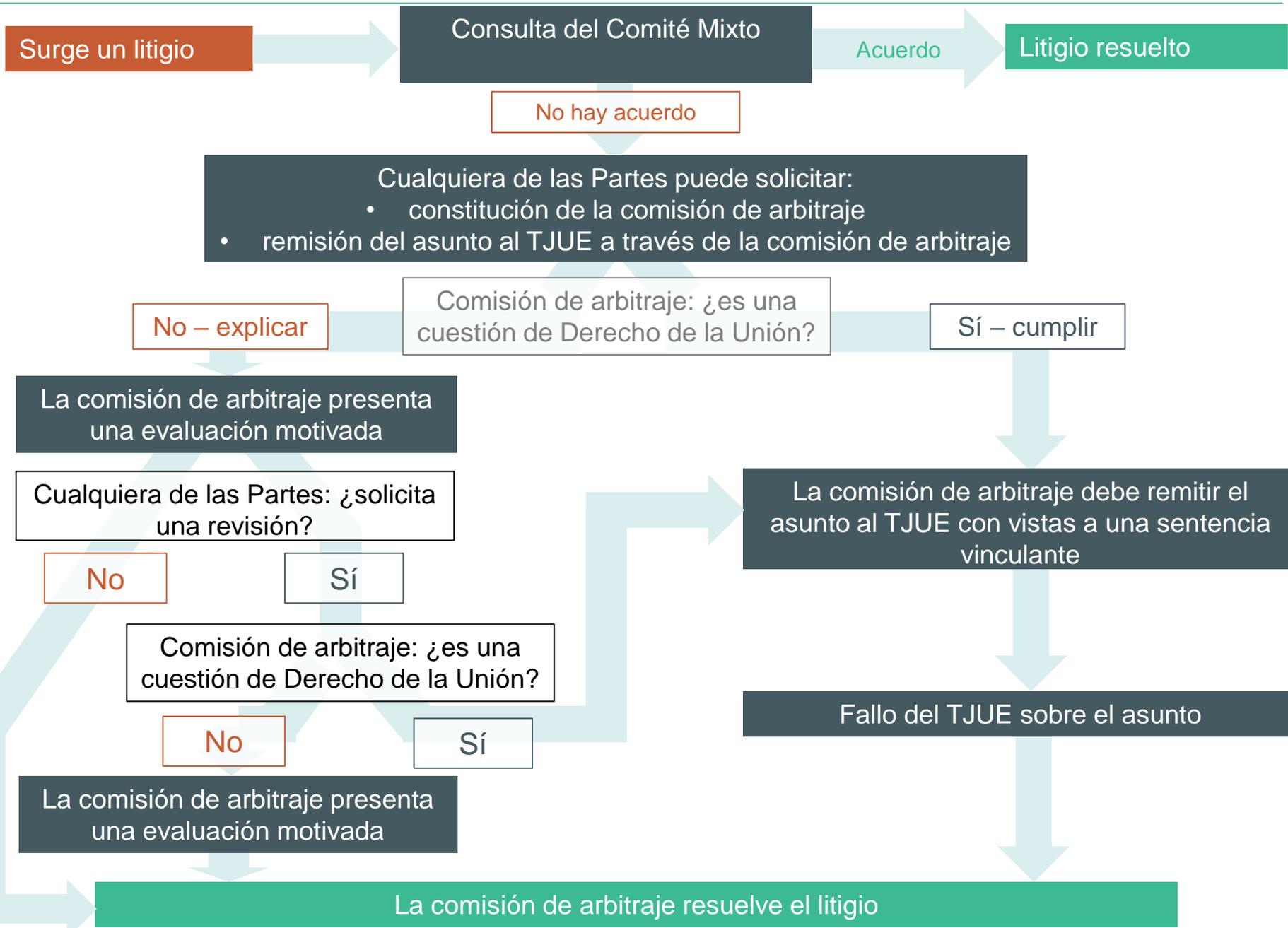
El Acuerdo de Retirada comprende disposiciones institucionales que garantizan la eficacia de su gestión, aplicación y ejecución, así como un mecanismo adecuado de solución de diferencias.



En caso de diferencias sobre la interpretación del Acuerdo, tendría lugar una primera consulta política en el marco de un **Comité Mixto**. Si no se encontrara una solución, cualquiera de las Partes podría someter la controversia a un arbitraje vinculante. El laudo de la **comisión de arbitraje** será vinculante para la UE y el Reino Unido. En caso de incumplimiento, la comisión de arbitraje podrá imponer el pago de una compensación a la Parte perjudicada. Sin embargo, si se trata de una cuestión de Derecho de la Unión, la comisión de arbitraje está obligada a remitirla al TJUE.



Si el incumplimiento persiste, el Acuerdo permite a las Partes **suspender proporcionalmente** la aplicación del propio Acuerdo de Retirada, a excepción de lo referente a los derechos de los ciudadanos, o de partes de otros acuerdos entre la Unión y el Reino Unido. La suspensión estará sujeta al control de la comisión de arbitraje.





La comisión de arbitraje constata una infracción

El infractor debe acatar en un plazo razonable

Litigio sobre la duración del plazo razonable: la comisión lo fija

Al final del plazo razonable, el demandante puede pedir a la comisión que se pronuncie sobre el cumplimiento

La comisión confirma el cumplimiento

La comisión puede imponer el pago de una multa o multa coercitiva

Si el infractor no paga en el plazo de **1 mes**, o paga pero sigue incumpliendo después de **6 meses**, el demandante puede suspender:

- cualquier disposición del Acuerdo de Retirada, salvo la parte II
- partes de cualquier otro acuerdo entre la UE y el Reino Unido

Litigio sobre el cumplimiento o la proporcionalidad de la suspensión: la comisión decide

Incumplimiento

La comisión confirma el cumplimiento

Litigio resuelto

# Protocolo sobre Irlanda / Irlanda del Norte

## Objetivos del Protocolo

- ▶ Garantizar que no haya **ninguna frontera física entre Irlanda e Irlanda del Norte**.
- ▶ Plasmar el **compromiso del Reino Unido de no mermar los derechos derivados del Acuerdo del Viernes Santo (Belfast) de 1998 y preservar la cooperación Norte-Sur**.
- ▶ Establecer la posibilidad de **mantener la Zona de Viaje Común** entre Irlanda y el Reino Unido y preservar el **mercado único de la electricidad** en la isla de Irlanda.

Los negociadores de la UE y del Reino Unido han acordado la forma de evitar una frontera física entre Irlanda e Irlanda del Norte.

**Ambas Partes se esforzarán al máximo por lograr que se haya celebrado un futuro acuerdo antes de que finalice el período transitorio.**

Si este no fuera el caso, la UE y el Reino Unido podrían **prorrogar conjuntamente el período transitorio**.

**En su defecto, a partir de enero de 2021, se aplicaría la solución de último recurso entre Irlanda e Irlanda del Norte**, sujeta a un mecanismo de revisión conjunta.

**Este acuerdo constituye la garantía de que, sean cuales sean las circunstancias, no habrá una frontera física entre Irlanda e Irlanda del Norte y de que se preservará el Acuerdo del Viernes Santo (Belfast) de 1998 en todas sus dimensiones, así como la cooperación Norte-Sur y la economía de toda la isla.**

## TRES OPCIONES PARA EVITAR UNA FRONTERA FÍSICA DESPUÉS DEL PERÍODO TRANSITORIO

**a** **Un futuro acuerdo** que haga innecesaria una frontera física



**b** **Una prórroga del período transitorio** (solo una vez y por un tiempo limitado) para asegurar el establecimiento de **a**)



**c** **La «solución de último recurso»** en tanto no se haya establecido **a**)



**Un mecanismo de revisión conjunta** que permitirá determinar que la solución de último recurso ya no es necesaria

## ¿Qué es el territorio aduanero único?

### Comprende el territorio aduanero de la UE y el territorio aduanero del Reino Unido.

Esto significa que, en el supuesto de que se aplique la «solución de último recurso»:

1. El Reino Unido **adaptará los aranceles y normas aplicables en su territorio aduanero** a los aranceles exteriores y las normas de origen de la UE.

2. **No habrá aranceles, cuotas ni controles de las normas de origen** entre la UE y el Reino Unido, con la excepción de los **productos de la pesca y la acuicultura**.

3. La UE y el Reino Unido se han **comprometido a promover condiciones de competencia equitativas** y mecanismos adecuados para vigilar su cumplimiento, a fin de garantizar una competencia leal entre la EU-27 y el Reino Unido.

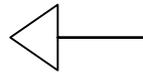
4. **La Unión aplicará su política de defensa comercial y el sistema de preferencias generalizadas** a ambas partes del territorio aduanero único; consultará al Reino Unido sobre las medidas o acciones que prevea adoptar.

Los acuerdos de pesca se negociarán en el marco de la futura asociación general.

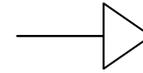
La UE y el Reino Unido se esforzarán al máximo por llegar a un acuerdo en lo relativo a la pesca y la acuicultura antes del 1 de julio de 2020.

Una condición esencial para que el territorio aduanero único abarque los productos de la pesca y la acuicultura será acordar el acceso a las aguas y las posibilidades de pesca.

- **Autoridades veterinarias / fitosanitarias (PIF)**
- **Autoridades de seguridad**



**Aduanas en cooperación con**



**Autoridades de vigilancia del mercado**

## Controles de seguridad y protección EN LA FRONTERA

- Controles de seguridad de las declaraciones previas a la llegada (*bomb in the box*)
- Animales vivos
- Productos de origen animal
- Subproductos de origen animal no destinados al consumo humano
- Envíos personales de productos de origen animal
- Utensilios de cocina de plástico de China y Hong Kong
- Frutas y hortalizas frescas
- Alimentos y piensos de origen no animal de alto riesgo
- Quingombó y hojas de curry de la India
- Arroz modificado genéticamente no autorizado en productos a base de arroz procedentes de China
- Alimentos y piensos procedentes de Fukushima
- Goma guar de la India
- Fitosanidad
- Pieles de determinadas especies animales procedentes de países que utilizan cepos
- Especies exóticas invasoras

## Controles financieros EN LA ADUANA DE IMPORTACIÓN

- Controles basados en el riesgo a partir de las declaraciones de aduana de todas las mercancías incluidas en un régimen aduanero (Código Aduanero de la Unión)
- Clasificación de mercancías
- ~~Origen~~/Prueba del estatuto para libre circulación
- Valor en aduana
- ~~Derechos de aduana~~
- IVA
- Impuesto especial

## Vigilancia del mercado EN LA ADUANA DE IMPORTACIÓN

- Para productos industriales
- Controles basados en la evaluación del riesgo, suspensión del despacho a libre práctica, decisión de las autoridades de vigilancia del mercado, denegación o autorización de despacho a libre práctica
- Garantizar que solo se introduzcan en el mercado de la Unión productos conformes [Reglamento (CE) n.º 765/2008]
- 68 instrumentos jurídicos que armonizan las normas de la UE sobre productos no alimenticios (por ejemplo, homologación de tipo de vehículos de motor, seguridad de los juguetes, sustancias que agotan la capa de ozono, marcado CE, etiqueta ecológica de la UE, artículos pirotécnicos, explosivos con fines civiles y equipos de protección individual)
- Normas específicas sobre medicamentos de uso humano y veterinario

Unión aduanera

## ¿Seguirá Irlanda del Norte ajustándose a las normas y reglamentos

**En el supuesto de que se aplique la «solución de último recurso», el Reino Unido mantendrá, con respecto a Irlanda del Norte, una armonización específica con la normativa de la UE.**

Para evitar una frontera física en la isla de Irlanda y garantizar que las empresas de Irlanda del Norte puedan introducir productos en el mercado único de la UE sin restricciones, Irlanda del Norte seguirá ajustándose a un conjunto limitado de normas de la UE que son indispensables para evitar una frontera física, a saber:

**legislación sobre el IVA y los impuestos especiales aplicados a las mercancías**

**legislación sobre requisitos aplicables a los productos**

**normas sanitarias para los controles veterinarios («normas sanitarias y fitosanitarias»)**

**normas sobre producción y comercialización agrícolas**

**normas sobre ayudas estatales**

El Código Aduanero de la UE también seguirá aplicándose en Irlanda del Norte, en el contexto global del territorio aduanero único entre la UE y el Reino Unido.

## ¿Cómo funcionará la solución de último recurso entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte?

Para garantizar que las empresas de Irlanda del Norte puedan comercializar sus productos en el mercado único de la UE sin restricciones y sin controles en la frontera entre Irlanda e Irlanda del Norte, habría que someter a controles las mercancías transportadas desde el resto del Reino Unido a Irlanda del Norte.

Deberían realizarse algunos controles de conformidad con las normas de la UE, en función del riesgo, para proteger a los consumidores, los operadores económicos y las empresas del mercado único.

La UE y el Reino Unido han acordado llevar a cabo dichos controles de la manera menos intrusiva posible. La escala y la frecuencia de los controles podrían reducirse aún más a través de futuros acuerdos entre la UE y el Reino Unido.

### PROCESOS DESCENTRALIZADOS



#### DE LIVERPOOL...

- ✓ Declaración en línea, p. ej. tránsito (con antelación)

#### CONTROLES



**Productos industriales:**  
Se escanea código de barras (número de referencia del movimiento) en puerto de tránsito o durante travesía

#### SOLO CONTROLES SISTEMÁTICOS EN PUERTOS Y AEROPUERTOS DE IRLANDA DEL NORTE



**Animales vivos, plantas y productos de origen animal:** Controles sanitarios y fitosanitarios

#### ...A BELFAST

Controles en destino:

- ✓ Controles en destino basados en el riesgo\*
- ✓ Controles de conformidad por las autoridades de vigilancia del mercado al comercializarse los productos

\*Análisis de riesgo basado en el intercambio de información por las autoridades pertinentes para interceptar mejor los productos no conformes en la frontera

Estos procesos:



**Protegerán a los consumidores** frente a productos no seguros

**Preservarán la salud pública** y la sanidad animal



**Prevendrán el fraude** y el tráfico de mercancías ilícitas

## ¿Qué medidas se han acordado para garantizar condiciones de competencia equitativas?

**Interconexión económica y proximidad geográfica** son elementos clave que deben tenerse en cuenta al regular el correcto funcionamiento de una **competencia abierta y leal** en el territorio aduanero único de la Unión y el Reino Unido.

El Protocolo obliga al Reino Unido a aplicar **normas sustantivas** basadas en las normas internacionales y de la UE, **mecanismos adecuados de instrumentación**, así como **mecanismos de vigilancia del cumplimiento y solución de diferencias**.

Las disposiciones en materia de medio ambiente y protección laboral y social se basan en el **principio de no regresión** con respecto a los niveles actuales de protección ofrecidos por las normas internacionales y de la UE;

en materia de ayudas estatales se aplica la **adaptación dinámica**.



Medidas para unas condiciones de competencia equitativas	Normas sustantivas	Control de la aplicación en el Reino Unido	Solución de diferencias
 <b>AYUDAS ESTATALES</b> que afectan al comercio UE/IN que afectan al comercio UE/GB	Adaptación dinámica a las normas de la UE	Comisión Europea	TJUE
	Adaptación dinámica a las normas de la UE	Autoridad independiente del Reino Unido	Comité Mixto y arbitraje
 <b>COMPETENCIA</b>	Reflejo de la legislación de la UE y vinculadas a su evolución	Autoridad independiente del Reino Unido	Comité Mixto y arbitraje sobre el control de la aplicación en el Reino Unido
 <b>FISCALIDAD</b>	Compromiso con una buena gobernanza fiscal	Autoridades del Reino Unido	Comité Mixto
	«Congelación» de la legislación británica que incorpora 3 Directivas*		Comité Mixto y arbitraje
	Compromiso del Reino Unido con un código de conducta		Comité Mixto
 <b>MEDIO AMBIENTE</b>	No regresión, «congelación» de los objetivos cuantitativos para 2030	Autoridad independiente del Reino Unido	Comité Mixto y arbitraje sobre el control de la aplicación en el Reino Unido
 <b>PROTECCIÓN LABORAL Y SOCIAL</b>	No regresión	Autoridades del Reino Unido	Comité Mixto y arbitraje sobre el control de la aplicación en el Reino Unido

## Medidas para unas condiciones de competencia equitativas (1/5)

### AYUDAS ESTATALES

Dos situaciones: **A:** La ayuda afecta al comercio entre la UE e Irlanda del Norte – **B:** La ayuda afecta al comercio entre la UE y Gran Bretaña

#### NORMAS SUSTANTIVAS

El Reino Unido aplica plenamente las normas sobre ayudas estatales de la UE.

Adaptación dinámica.



#### CONTROL DE LA APLICACIÓN EN EL REINO UNIDO

**A:** No es necesario: la Comisión Europea sigue haciendo cumplir las normas sobre ayudas estatales directamente en el marco de la solución de último recurso, en su caso. El TJUE sigue siendo competente.

**B:** El Reino Unido creará una autoridad de control de la aplicación independiente, con las mismas competencias que la Comisión Europea y que estará sujeta al control de los tribunales nacionales del Reino Unido.

Procedimiento de cooperación entre la autoridad independiente y la Comisión Europea.

Esta estará también legitimada para actuar ante los tribunales británicos.

#### SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

**A:** No es necesario, dado el control de la Comisión Europea y del TJUE.

**B:** Mecanismo de solución de diferencias, incluido arbitraje y remisión al TJUE, y sanciones. Posibilidad de adoptar medidas provisionales.

## Medidas para unas condiciones de competencia equitativas (2/5)

### COMPETENCIA (con exclusión de las ayudas estatales)

#### NORMAS SUSTANTIVAS

Reproducción de las normas del TFUE sobre:

- acuerdos que falsean la competencia,
- abuso de posición dominante,
- monopolios.

Normas equivalentes sobre control de las concentraciones.

Acervo y jurisprudencia de la UE como fuentes de interpretación.

Obligación de respetar las normas internacionales sobre las empresas públicas y velar por una normativa no discriminatoria.

#### CONTROL DE LA APLICACIÓN EN EL REINO UNIDO

Obligación de trasladar las normas del TFUE a la legislación nacional y contar con una autoridad nacional independiente de defensa de la competencia (= en la actualidad, CMA) y un sistema de control judicial.

Exigencia de supervisión y ejecución efectivas de las obligaciones.



#### SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Normas sustantivas sujetas a solución de diferencias en el Comité Mixto, excluidas del arbitraje.

Solución de diferencias con arbitraje sobre el compromiso del Reino Unido en materia de supervisión y ejecución.

# Medidas para unas condiciones de competencia equitativas (3/5)

## FISCALIDAD

### COMPROMISO

Cláusula de buena gobernanza fiscal y aplicación de las normas fiscales internacionales / BEPS de la OCDE.

El Reino Unido reafirma el compromiso de reducir las medidas fiscales perniciosas y respetar el código de conducta de la UE sobre fiscalidad de las empresas.

El Reino Unido sigue aplicando la legislación nacional de transposición de las Directivas de la UE sobre: intercambio de información fiscal; normas contra la elusión fiscal; e información país por país por las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión.

### CONTROL DE LA APLICACIÓN EN EL REINO UNIDO

Aplicación por las autoridades británicas de los principios de buena gobernanza fiscal al formular su política.

Aplicación por las autoridades británicas de los principios del código de conducta de la UE al formular su política.

Aplicación de disposiciones legislativas definidas con precisión unida al mecanismo nacional habitual de ejecución (por las autoridades fiscales del Reino Unido).



### SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Todos los asuntos relacionados con la cláusula de buena gobernanza fiscal y la aplicación del código de conducta se debatirán en el Comité Mixto.

Solución de diferencias en su totalidad, incluido arbitraje sobre la aplicación en el Reino Unido de las disposiciones seleccionadas de la legislación nacional de transposición de las Directivas de la UE (con remisión también al TJUE).

# Medidas para unas condiciones de competencia equitativas (4/5)

## MEDIO AMBIENTE

### NORMAS SUSTANTIVAS

No regresión: no disminución del nivel de protección por debajo de las normas de la UE al final de la transición en ninguno de los ámbitos clave.

Respeto de los principios medioambientales clave, incluidos los principios de precaución y de «quien contamina paga».

Objetivos específicos basados en el Derecho de la UE en ámbitos clave, como las emisiones industriales o los techos nacionales de emisión.

Medidas necesarias para cumplir los compromisos de ambas Partes con los acuerdos internacionales sobre el cambio climático, incluido el Acuerdo de París.

El Reino Unido implementará un sistema de tarificación del carbono al menos tan eficaz como el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero de la UE.

### CONTROL DE LA APLICACIÓN EN EL REINO UNIDO

Compromiso del Reino Unido con la aplicación efectiva del compromiso de no regresión y de las leyes, reglamentos y prácticas nacionales que reflejan las normas comunes.

Compromiso del Reino Unido con el mantenimiento de procedimientos administrativos y judiciales efectivos y vías de recurso eficaces.

Creación en el Reino Unido de un organismo nacional independiente con competencias de seguimiento, información, supervisión y ejecución de sus compromisos medioambientales, equivalentes a las de la Comisión.

### SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Normas sustantivas sujetas a solución de diferencias en el Comité Mixto.

Solución de diferencias en su totalidad, incluido arbitraje sobre la eficacia del sistema británico de control de la aplicación de los compromisos de no regresión y sobre la creación y actuación del organismo independiente.



## Medidas para unas condiciones de competencia equitativas (5/5)

### PROTECCIÓN LABORAL Y SOCIAL

#### COMPROMISO

No regresión: no disminución del nivel de protección por debajo de las normas de la UE al final de la transición en el ámbito de la protección laboral y social y en relación con los derechos fundamentales en el trabajo, la salud y seguridad en el trabajo, unas condiciones y normas laborales justas, los derechos de información y consulta en la esfera empresarial y la reestructuración.

Compromiso con una aplicación efectiva de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y la Carta Social del Consejo de Europa.

#### CONTROL DE LA APLICACIÓN EN EL REINO UNIDO

Compromiso del Reino Unido con la aplicación efectiva del compromiso de no regresión y de las leyes, reglamentos y prácticas nacionales que reflejan las normas comunes.

Compromiso del Reino Unido con el mantenimiento de un sistema eficaz de inspecciones laborales, procedimientos administrativos y judiciales eficaces y vías de recurso eficaces.



#### SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Normas sustantivas sujetas a solución de diferencias en el Comité Mixto.

Solución de diferencias en su totalidad, incluido arbitraje sobre la eficacia del sistema británico de control de la aplicación de los compromisos de no regresión.

## Mecanismo de revisión

**Si, una vez finalizado el período transitorio, la UE o el Reino Unido consideran en cualquier momento que el Protocolo ya no es necesario, en su totalidad o en parte, podrán notificarlo a la otra Parte, exponiendo**

El Comité Mixto examinará la notificación y podrá solicitar el dictamen de las instituciones creadas por el Acuerdo del Viernes Santo (Belfast) de 1998.

Tras los debates en el Comité Mixto, la UE y el Reino Unido podrán decidir conjuntamente que el Protocolo, en su totalidad o en parte, ya no es necesario para alcanzar sus objetivos.

## ¿Además de la solución de último recurso, qué contiene el Protocolo?

El Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte contiene disposiciones que abordan algunas otras circunstancias específicas en la isla de Irlanda, más concretamente:

LA ZONA COMÚN DE VIAJE ENTRE IRLANDA Y EL REINO UNIDO	EL COMPROMISO DEL REINO UNIDO DE NO MENOSCABAR LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EL MERCADO ÚNICO DE LA ELECTRICIDAD	LA COOPERACIÓN NORTE-SUR
<p>y los derechos y privilegios conexos pueden seguir vigentes de conformidad con la legislación de la UE, en particular sobre la libre circulación de los ciudadanos de la Unión.</p>	<p>establecidos en el Acuerdo del Viernes Santo (Belfast) de 1998, en lo que se refiere asimismo a la legislación de la UE en materia de no discriminación. Este compromiso se aplicará y supervisará a través de mecanismos específicos.</p>	<p>puede mantenerse en la isla de Irlanda.</p>	<p>puede continuar, por ejemplo en ámbitos como el medio ambiente, la sanidad, la agricultura, el transporte, la educación y el turismo, así como en los sectores de la energía, las telecomunicaciones, la radiodifusión, la pesca en aguas interiores, la justicia y la seguridad, la educación superior y el deporte.</p>

# Protocolo sobre las zonas de soberanía en Chipre

- ▶ El Protocolo protege los intereses de los chipriotas que viven y trabajan en las zonas de soberanía tras la retirada del Reino Unido de la Unión.



El objetivo del Protocolo es garantizar que el Derecho de la UE en los ámbitos que se precisan en el Protocolo n.º 3 del Acta de adhesión de Chipre siga aplicándose en las zonas de soberanía, sin interrupción o pérdida de derechos, **especialmente para los miles de civiles chipriotas que viven y trabajan en esas zonas.**

Esto se aplica a una serie de ámbitos de la actuación pública, como **las aduanas, la fiscalidad, las mercancías, la agricultura, la pesca y las normas veterinarias y fitosanitarias.**

El territorio de las zonas de soberanía seguirá formando **parte del territorio aduanero de la Unión.** Las mercancías producidas en las zonas de soberanía se considerarán mercancías en libre práctica en la UE.

El Protocolo confiere **a la República de Chipre la responsabilidad de aplicar y hacer cumplir el Derecho de la Unión** en relación con la mayoría de los ámbitos cubiertos, a excepción de los aspectos relacionados con la aplicación del Reglamento de la Línea Verde.

# Protocolo sobre Gibraltar

En las orientaciones del Consejo Europeo de 29 de abril de 2017 se establece que «ningún acuerdo entre la Unión y el Reino Unido podrá aplicarse al territorio de Gibraltar sin acuerdo entre el Reino de España y el Reino Unido».

A raíz de las negociaciones bilaterales entre España y el Reino Unido, el Protocolo sobre Gibraltar forma un paquete con **memorandos de entendimiento** bilaterales entre España y el Reino Unido respecto de Gibraltar.

- ▶ **El Protocolo establece, durante el período transitorio, una cooperación administrativa entre España y el Reino Unido con respecto a Gibraltar en una serie de ámbitos, así como sobre la aplicación de la parte del Acuerdo de Retirada referida a los derechos de los ciudadanos.**

Se trata de una **cooperación bilateral en torno a los derechos de los ciudadanos, el tabaco y otros productos, el medio ambiente, y las cuestiones policiales y de aduanas**, así como de un acuerdo bilateral en relación con **la fiscalidad** y la **protección de los intereses financieros**.

Se establece asimismo un **comité especializado** para supervisar la aplicación de este Protocolo.

# ¿Qué dice el Acuerdo de Retirada sobre las negociaciones de las relaciones futuras?

La UE y el Reino Unido harán cuanto esté en su mano para negociar rápidamente los acuerdos sobre las relaciones futuras.

Ambos se comprometen a actuar de buena fe.

El objetivo común es que dichos acuerdos se apliquen en la medida de lo posible a partir del final del período transitorio.

Al hacer cuanto esté en su mano, la UE y el Reino Unido deben respetar plenamente sus ordenamientos jurídicos.

Esto significa que las negociaciones solo comenzarán una vez que el Reino Unido haya abandonado la UE.